Bogotá D.C.,

Doctora
ANDREA DEL PILAR SANABRIA
Subdirectora Nacional
Subdirección de Gestión Contractual
Av. Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Tower Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO 20251200008073 - MODIFICATORIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. FGN-NC-0081-2024

Respetada doctora Andrea del Pilar,

En calidad de supervisores del contrato relacionado en el asunto, celebrado entre la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y PEAR SOLUTIONS S.A.S, cuyo objeto es "CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIOS CON BOLSA DE REPUESTOS, PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL", se solicita de manera atenta la prórroga y adición del referido instrumento jurídico, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Información del contrato:**

El Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0081-2024 tiene un valor *TRECE MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE* ($ 13.032.616.034,68*) incluido IVA* y como plazo de ejecución, hasta el día 31 de diciembre de 2025, contado desde el día 27 de mayo de 2024, fecha de suscripción del acta de inicio.

2. **Modificaciones al contrato:**

   Modificatorio No. 1 – Mediante el cual se modificó parcialmente la cláusula segunda en el sentido de distribuir el valor del contrato en la vigencia 2024 y 2025, conforme al plazo de ejecución de cada vigencia fiscal.

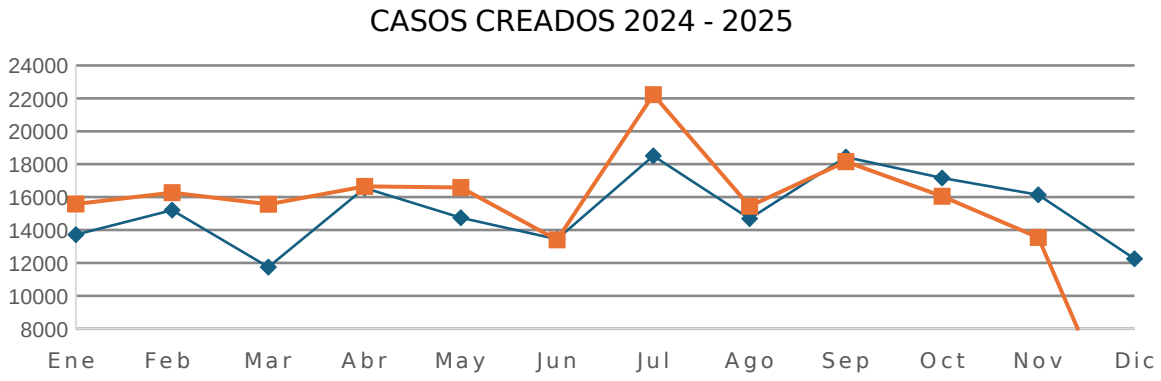
   Modificatorio No. 2 - Mediante el cual se modificó la cláusula Cuarta en el sentido de prórroga por un periodo adicional de un (1) mes, comprendido entre el 01 de diciembre y el 31 de diciembre de 2025 y por consiguiente, la cláusula Segunda con una adición de recursos para cubrir el servicio en el periodo por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($669.527.793.02).

3. **Justificación del Modificatorio:**

De conformidad con lo dispuesto en el principio de planeación (artículo 25 de la Ley 80 de 1993), se debe prever las condiciones necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, y considerando que iniciar un nuevo proceso contractual dadas las restricciones derivadas del cambio de gobierno que impiden su ejecución más allá del 31 de julio de 2026, la alternativa más adecuada y ajustada a la normativa vigente es modificar el contrato en ejecución para garantizar la continuidad del servicio de Mesa de Ayuda, incluyendo gestión, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como bolsa de repuestos para los equipos tecnológicos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional, mediante una prórroga por siete (7) meses, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2026, así como una adición presupuestal por valor de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.545.074.673).

Lo anterior teniendo en cuenta que se realizó un análisis en conjunto con la SGC (Subdirección Nacional de Gestión Contractual), donde se determinó que, al ser un contrato basado principalmente en capital humano, la modificación se justifica por los ajustes laborales introducidos por la Ley 2466 de 2025 y el incremento del SMMLV, que impacta directamente el 95% de la estructura de costos, compuesta por el personal del Servicio de Mesa y que durante los 18 meses anteriores no se aplicaron incrementos, por lo que es necesario recalcular los perfiles y ajustar los recursos para garantizar la sostenibilidad y continuidad del servicio en la vigencia 2026.

Es indispensable garantizar la continuidad y calidad del servicio de Mesa, dado que constituye el soporte de la infraestructura tecnológica que respalda la operación de la Fiscalía a nivel nacional. El análisis histórico de 2024 y 2025 evidencia crecimiento y alta demanda en la gestión de soporte técnico durante todo el año, con un promedio mensual de 16.223 casos en 2025, lo que confirma la necesidad de incrementar el personal técnico para la vigencia 2026, identificada durante la ejecución actual. Asimismo, resulta esencial contar con una bolsa de repuestos durante los siete (7) meses solicitados, para atender oportunamente las necesidades de la infraestructura tecnológica y asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, evitando afectaciones en la operación y en la calidad del servicio.



Así las cosas, en cuanto al valor de la adición, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el contrato de prestación de servicios puede adicionarse en la suma de 4.284,69 SMLM y el valor que se pretende adicionar corresponde a la suma de 3.895,38 MLMV. Por lo tanto, es evidente que, con la referida adición, no se supera el límite establecido en la disposición normativa señalada anteriormente (50% del valor del contrato).

En virtud de lo expuesto, la prórroga del contrato se torna indispensable para garantizar la continuidad de los servicios de mesa de servicios de la Fiscalía General de la Nación. Estos servicios son cruciales para satisfacer las necesidades tecnológicas de las dependencias misionales, de apoyo y control de la entidad, contribuyendo así, al cumplimiento efectivo de sus funciones y al logro de los objetivos institucionales.

Por último, se requiere liberar la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($7.792.018,72) del CDP 17724 de 2024 correspondientes a los saldos del compromiso, no ejecutados en la vigencia 2024.

4. Modificatorio

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión recomienda modificar las siguientes clausulas así:

"CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *El valor del contrato corresponde a la suma de* ***DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($18.569.898.688,96),*** *incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, una vez liberada la suma de* ***SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($7.792.018,72)*** *correspondiente a saldos del compromiso del* ***CDP No. 17724 de 2024****(…)".*

"CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato será hasta el día el 31 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio (…)".*

Cordialmente,

DAGOBERTO ENRIQUE GIRALDO TORRES
Jefe de Departamento de Infraestructura y Redes (E)
Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

GISELLE VIVIANA MUÑETON LARA
Coordinadora Grupo de Seguridad de la Información
Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Anexo (s): Lo indicado
Proyectó: Lady Patricia Bautista – Profesional Especializado II

Anexo (s):
Proyectó: nombre completo – cargo y visto bueno
Revisó: nombre completo – cargo y visto bueno